



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

---

Secretaria, Montería, noviembre 10 de 2021. Señora Jueza, doy cuenta a usted del presente proceso SUCESION Rad. 390-2018 junto con el memorial que antecede. Le informo que se encuentra pendiente resolver sobre el particular. Provea.

La secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA.- Montería, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

A través de memorial que precede el apoderado de los herederos reconocidos solicita se designe partidor de la lista de auxiliares de la justicia por cuanto no ha podido llegar a un acuerdo con la otra partidora designada.

#### CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado el despacho designará como partidor al primero que acepte el cargo de los siguientes abogados CEPEDA DIAZ LUIS GREGORIO, CERRON PARRA HECTOR, DIAZ PAYARES JARDIN IDALIDES para que realice la partición en el presente proceso y se le concede el término de quince (15) días para presentar el correspondiente trabajo.

Por lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

- 1°. DESIGNASE como partidor al primero que acepte el cargo de los siguientes abogados CEPEDA DIAZ LUIS GREGORIO, CERRON PARRA HECTOR, DIAZ PAYARES JARDIN IDALIDES para que realice la partición dentro del presente proceso.
- 2°. CONCEDASE el término de quince (15) días para presentar el respectivo trabajo partitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

**Original firmado por la titular**  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ